

INFORMACIÓN DEL TRAMITE	
Nombre del Trámite:	Legitimación
Definición del trámite	Declaración que hacen los progenitores para que una persona se tenga como hijo (a) de matrimonio. Referido a la filiación de los hijos nacidos antes de la celebración del acto matrimonial.
Dependencia:	Sección de Actos Jurídicos
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. • Horario: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. • Oficinas Regionales. Consultar en http://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
<p>1. Presentar Documento de Identidad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Personas Nacionales</i>: Cédula de identidad al día. - <i>Personas Extranjeras</i>: Cédula de Residencia Permanente, Carné de Refugiado, Carné de Estudiante y Carné de Permiso de Trabajo expedidos por la Dirección General de Migración y Extranjería. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 95. - Ley General de Migración y Extranjería, artículo 33, inciso 2). - Circular DG-0029-07-2013, de la Dirección General de Migración y Extranjería
<p>2. Declaración de los progenitores ante el Registro Civil, Notaría Pública o Patronato Nacional de la Infancia, conteniendo los nombres, apellidos, número de documento de identidad, estado civil, profesión u oficio y nacionalidad de los progenitores, así como nombre, apellidos, y citas de nacimiento de la persona legitimada</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Código de Familia, artículo 81.
<p>3. Si la persona que se legitima es mayor de 18 años de edad, debe comparecer con sus progenitores consintiendo el acto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Código de Familia, artículo 88.

4. Si se solicita la legitimación a través de un notario público, la firma de los progenitores y de la persona legitimada si fuera mayor de 18 años deberá ser autenticada por un profesional en derecho.

- Código Notarial, artículo 111.

La información de este trámite también puede ser consultada en el Catálogo Nacional de Trámites en el siguiente link:

<http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/>

CATALOGO DE TRAMITES 
República de Costa Rica

Plazo de Resolución:	40 días hábiles
Costo del trámite:	Este servicio es gratuito
Formulario (s) que se debe (n) presentar:	-----
Email:	actosjuridicos@tse.go.cr
Teléfono: 2287-5611	Fax: 2287-5587

Notas